



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 0003-2024-P-CSJJU/PJ

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0003-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, tres de enero del año dos mil veinticuatro.-

<u>Sumilla</u>: **DESIGNAR**, a partir del miércoles 3 de enero de 2024, al doctor **Teófanes Edgar Auqui Huerta** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba), como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

#### **VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 0002-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 0017-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 1007-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de julio de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3) y 4) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de enero de 2024, se **DESIGNÓ** a partir de la misma fecha al **Dr. Ítalo Arturo Borda Vargas**, Juez Titular del Juzgado Civil de Jauja, como Juez Superior Provisional de la Sala Civil Permanente de Huancayo, por las consideraciones esgrimidas en la citada resolución administrativa. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 0002-2024-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de enero de 2023, se **DEJÓ SIN EFECTO**, a partir del 3 de enero del año 2024, la designación del doctor **Teófanes Edgar Auqui Huerta**, como Juez Especializado Provisional del Tercer Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por retorno de la Jueza Titular (Dra. Estrella Armas Inga) del referido órgano jurisdiccional.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 0003-2024-P-CSJJU/PJ

**Cuarto.-** Asimismo, por Resolución Administrativa N° 0017-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023, se designó a partir del jueves 5 de enero de 2023, al doctor **Paul Faustino Alva Ricaldi**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Quinto.-** El hecho descrito en el considerando precedente, motiva que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del Juzgado Civil de Jauja, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

**Sexto.-** Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante.

**Séptimo.**- Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, <u>además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años</u>, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años.

Octavo.- Adicionalmente, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ de 27 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el artículo segundo de su parte resolutiva, dispuso que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, en primer lugar se proceda a designar al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; ante la falta de ellos se procederá a convocar al juez supernumerario de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; en su defecto, a los abogados inscritos en Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces supernumerarios de la Corte Superior; y en defecto de los anteriores, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

**Noveno.**- En tal sentido, habiéndose revisado la nómina de Jueces de Paz Letrados Titulares, se tiene que dentro de ella está el doctor **Teófanes Edgar Auqui Huerta**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba, debiendo ser promovido como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja, por reunir los requisitos generales y especiales, dando así cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre de 2023.







RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 0003-2024-P-CSJJU/PJ

Décimo.- En el mismo sentido, este Despacho debe indicar que si bien mediante la Resolución Administrativa N° 0017-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023, se designó a partir del jueves 5 de enero de 2023, al doctor Paul Faustino Alva Ricaldi, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín; así como a través de la Resolución Administrativa N° 1007-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de julio de 2023, se ratificó por 6 meses al citado magistrado en el cargo de Juez Supernumerario del órgano jurisdiccional antes mencionado; no obstante, también es cierto que la designación y prelación para designar jueces en plazas vacantes se ha establecido imperativamente en la Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ, señalando expresamente que en primer orden se debe preferir a un juez titular a fin de ser promovido, acción que se está realizando con la presente resolución; tanto más si la ratificación que se hizo por seis meses al Dr. Paul Faustino Alva Ricaldi vence el 4 de enero de 2023. Asimismo, debemos agregar que el abogado Paúl Faustino Alva Ricaldi fue designado como Juez, empleando el uso de la facultad delegada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para designar a servidores de la misma Corte Superior; pero, el mismo no se encuentra en ninguna lista de jueces supernumerarios y tampoco postuló el año 2023 para ser incorporado en ella; por ello, en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ se procede a preferir la promoción de un Juez de Paz Letrado Titular al cargo inmediato superior, en lugar de un servidor judicial.

Décimo Primero.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.

**Décimo Segundo.-** También, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la **designación**, **conclusión**, encargaturas, renuncias y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Décimo Tercero.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, debiendo designarse al juez titular mencionado.







**RESOLUCION ADMINISTRATIVA** Nº 0003-2024-P-CSJJU/PJ

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del miércoles 3 de enero de 2024, al doctor Teófanes Edgar Auqui Huerta (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba), como Juez Especializado Provisional del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del miércoles 3 de enero de 2024, la designación del doctor PAUL FAUSTINO ALVA RICALDI, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su plaza de origen y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el señor magistrado que asume la judicatura referido en el artículo primero de esta resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su designación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia formato PDF, correo electrónico: desplazamientos poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN